
El TSJMU informa

El presidente señala cinco juzgados en Murcia, Cartagena y Lorca como “urgentes e inaplazables” para 2023

- ❖ Hoy se ponen en marcha dos nuevas unidades judiciales, un juzgado de Apoyo a la Discapacidad y una nueva plaza de magistrado para la Audiencia Provincial

Murcia, 31 de marzo 2022.-

El presidente del TSJMU ha inaugurado hoy dos nuevas unidades judiciales puestas en marcha en la Región de Murcia: el cuarto juzgado de Familia, especializado en Apoyo a la Discapacidad, en el partido judicial de Murcia y una nueva plaza de magistrado en la Sección 5 de la Audiencia Provincial, desplazada en Cartagena. “Estas nuevas unidades judiciales suponen un avance muy significativo para la justicia regional”. No obstante, “las nuevas programaciones de creación de unidades judiciales del Ministerio de Justicia tienen que seguir teniendo a Murcia muy presente y corregir el déficit histórico”, exigía el presidente del Tribunal Superior de Justicia, Miguel Pasqual del Riquelme, a los medios de comunicación.

De hecho, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (TSJMU), en su última reunión, señala cinco órganos judiciales como “urgentes e inaplazables” de la Administración de Justicia regional en su Informe 2022 sobre necesidades de planta y creación de nuevas unidades. En concreto, el máximo órgano de gobierno del Poder Judicial en la comunidad autónoma establece en su relación priorizada de necesidades incluye un juzgado de Instancia en Murcia y dos en Cartagena, un juzgado de Instancia e Instrucción en Lorca y un juzgado de Violencia sobre la Mujer en el partido judicial de Murcia.

Como ha explicado el presidente del TSJMU, Miguel Pasqual del Riquelme, durante la inauguración, “para la identificación de prioridades, que no necesidades, que serían mayores, en la creación de nuevas unidades judiciales hemos tenido en cuenta dos criterios: por un lado, el de la carga de trabajo, un criterio objetivo que señala aquellos juzgados que sobrepasan en un 120% la entrada media de asuntos; y por otro, la disponibilidad actual

o inmediatamente previsible de edificios y espacios judiciales donde alojar unidades judiciales de nueva creación”.

“La Región soporta un déficit de 16 unidades judiciales, una vez descontadas las dos que se ponen en marcha hoy, y el cuarto juzgado de lo Mercantil en Cartagena que el se comprometió a poner en marcha durante el primer semestre de 2022”, ha recordado Pasqual del Riquelme, atendiendo a los parámetros de carga de trabajo superior a un 30% de media, en los cinco años anteriores, que deberían determinar la creación de nuevos juzgados según los criterios fijados por el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia.

Entre los que más carga de trabajo soportan están los juzgados de Instancia de Murcia y Cartagena y los de Instrucción de Molina y Lorca, en algunos de los cuales se supera un 215% el módulo señalado como razonable.

En el acto, el presidente ha estado acompañado por el magistrado decano, Lorenzo Hernando, y la magistrada adscrita a los juzgados de lo Civil, Cristina Franco. Además de representantes de los diferentes cuerpos de la Administración de Justicia, colegios profesionales y asociaciones de discapacitados en la Región de Murcia.

Apuesta por una mayor autonomía

El juzgado de Instancia número 18 se constituye desde su inicio como el cuarto juzgado especializado en materia de Familia, y tiene atribuidas, además las materias relativas a internamientos y medidas de apoyo a la discapacidad con carácter exclusivo.

Así fue solicitado por el TSJMU por la especial sensibilidad de los asuntos de familia, apoyo a la discapacidad e internamientos no voluntarios en centros socio-sanitarios, y la necesidad de priorizar la normalización de los tiempos de respuesta judicial en este ámbito, por afectar al núcleo esencial de convivencia. Con ello se completa el refuerzo de la jurisdicción de Familia en la Región de Murcia, que ya se inició en diciembre de 2018, con la creación del segundo juzgado especializado de familia en el partido judicial de Cartagena.

La asignación en régimen de exclusividad a un solo órgano judicial vendría aconsejada por un lado, por la especificidad de la materia, de la que es exponente la reciente Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, y, por otro, también por razones logísticas y organizativas para el control de los internamientos, facilitando la coordinación e interlocución entre el órgano judicial, el Instituto de Medicina Legal y los centros sanitarios y residencias.



Consejo General
del Poder Judicial

TSJ | TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA
Región de Murcia

Como explicó el presidente del TSJ, subrayando la exposición de motivos de esta norma, la reforma impulsada “debe ir unida, por ello, a un cambio del entorno, a una transformación de la mentalidad social y, especialmente, de la de aquellos profesionales del Derecho –jueces y magistrados, personal al servicio de la Administración de Justicia, notarios, registradores– que han de prestar sus respectivas funciones, a requerimiento de las personas con discapacidad, partiendo de los nuevos principios y no de visiones paternalistas que hoy resultan periclitadas”

OFICINA DE COMUNICACIÓN

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Esta comunicación no puede ser considerada como la publicación oficial de un documento público. La comunicación de los datos de carácter personal contenidos en la resolución judicial adjunta, no previamente disociados, se realiza en cumplimiento de la función institucional que el artículo 54.3 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio, de los órganos de gobierno de los tribunales, atribuye a esta Oficina de Comunicación, a los exclusivos efectos de su eventual tratamiento con fines periodísticos en los términos previstos por el artículo 85 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.

En todo caso será de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal al tratamiento que los destinatarios de esta información lleven a cabo de los datos personales que contenga la resolución judicial adjunta, que no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



@TSJMurcia

www.poderjudicial.es